

Radicación : 2021-00003-00.-
Proceso : RESPONSABILIDAD C. CONTRACTUAL
Demandante : YAMILETH MINA MEDINA Y OTROS
Demandado : COOPERATIVA RIO PALO Y OTROS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Auto de Sustanciación No. 099

En escrito allegado vía correo electrónico del Despacho, el apoderado judicial de la COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., entidad demandada dentro del proceso de la referencia, solicitó al Despacho reprogramar la audiencia de que trata el Art. 373 del CGP, citada para el día miércoles 11 de mayo del 2022 a las 9 am, toda vez que para la fecha estará fuera del país y no le es posible conectarse a la diligencia.

Como prueba de su dicho allegó escrito de reserva de confirmación y recibo de su viaje.

Teniendo en cuenta lo antes manifestado por el apoderado judicial de la COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., abogado ANDRÉS BOADA GUERRERO, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada para el próximo 11 de mayo del año en curso por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva y última fecha y hora para que tenga lugar la mencionada audiencia virtual, el día veinticinco (25) de mayo de 2022, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Radicación	:	2021-00003-00.-
Proceso	:	RESPONSABILIDAD C. CONTRACTUAL
Demandante	:	YAMILETH MINA MEDINA Y OTROS
Demandado	:	COOPERATIVA RIO PALO Y OTROS.

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3ba9b47ae54704f0ae7a5da28447545556b6b96558076b7ec171a4ca628d905

Documento generado en 02/05/2022 10:56:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>